

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la sexta sesión del Comité II

28 de septiembre de 2016: 9h00 - 12h25

Presidente: J. Barzdo (Suiza)

Secretaría: J. Scanlon
J. Blanc
S. Flensburg
B. Janse van Rensburg
D. Morgan
J.-C. Vasquez

Relatores: J. Caldwell
E. King
J. McAlpine
M. Groves

Adopción de las Actas Resumidas

CoP17 Com. II. Rec. 1

En el punto 7.4 del orden del día, Japón señala que está a favor de la hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal nulo, y desea seguir la posición de Brasil en el segundo párrafo.

CoP17 Com. II. Rec. 2

Singapur solicita la inclusión del texto siguiente después de la segunda frase del séptimo párrafo del punto 57.6 del orden del día: Singapur también responde a algunas de las afirmaciones vertidas en el informe aclarando, primero, que no tiene existencias de marfil y, segundo, que no tolera el comercio ilegal de marfil y tiene un estricto régimen jurídico y reglamentario en este sentido.

CoP17 Com. II. Rec. 3

Japón solicita la modificación del texto correspondiente al punto 84.3 del orden del día, como sigue: “Japón ~~reconoce que existen diversas perspectivas del uso sostenible y alienta a que se celebren otros debates a fin de establecer un sistema para lograr el uso sostenible,~~ y Swazilandia...”.

Estados Unidos de América solicita la inclusión del texto “de América” después de “los Estados Unidos” en la primera página de la versión en inglés del documento y señala que ya se ha tomado nota del documento CoP17 Doc. 57.6 en el documento CoP17 Com. II. Rec. 2

Se adoptan las actas resumidas en su forma enmendada.

Cuestiones estratégicas

13. Establecimiento del comité de las comunidades rurales de la Conferencia de las Partes

La Presidencia del grupo de trabajo (Brasil) solicita orientaciones sobre el mandato del grupo a la Presidencia del Comité. Esta dice que el grupo de trabajo debería definir un proceso para el período entre reuniones con el fin de encontrar formas de fomentar la participación de las comunidades rurales en el proceso de adopción de decisiones en la CITES, lo que probablemente consista en la preparación de un mandato y orientaciones para el Comité Permanente. Insta al grupo de trabajo a intentar lograr un consenso y propone que no se vuelva a tratar esta cuestión hasta que el grupo de trabajo presente propuestas específicas.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

23. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la CITES

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 23, en el que se describen los procedimientos existentes de cumplimiento de la CITES y se identifican las áreas en que se podría considerar un enfoque más sistemático para abordar las cuestiones relacionadas con el cumplimiento; recomienda la adopción de los cinco proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1.

La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el documento en términos generales, pero consideran que deberían suprimirse los apartados a) y b) del proyecto de decisión 17.B. Señalan que la Resolución Conf. 14.3, sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, ya ofrece al Comité Permanente orientación clara acerca de cuándo utilizar dichos procedimientos y consideran que la adición de capas graduales de medidas de cumplimiento sería excesivamente restrictiva. Apoyan totalmente apartado a) del proyecto de decisión 17.C dado que consideran que resultaría útil para las Partes.

Sudáfrica también manifiesta su apoyo general y considera que el Comité Permanente debería analizar más a fondo la posibilidad de incluir cuestiones relacionadas con planes de acción para el cumplimiento a fin de ayudar a las Partes en este sentido.

Estados Unidos de América apoya el proyecto de decisión 17.A y comparte la opinión de la Unión Europea y sus Estados miembros respecto a las capas graduales de procedimientos de cumplimiento. Considera que la falta de orientación acerca de los dictámenes de adquisición legal socava la aplicación y sugiere un nuevo párrafo para el proyecto de decisión 17.B que reza como sigue: facilitar orientación acerca de la verificación de la adquisición legal del plantel fundador de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES criadas en cautividad que se hayan de exportar.

Nueva Zelanda, con el apoyo de Colombia, destaca la importancia de los dictámenes de adquisición legal y sugiere que se elaboren directrices similares a aquellas elaboradas para los dictámenes de extracción no perjudicial. Señala que la posibilidad de solicitar al Comité Permanente que analice formas de hacer un seguimiento de los niveles de cumplimiento y aumentar la eficacia de las medidas dirigidas a mejorar el cumplimiento, detalladas en el párrafo 50 del documento, no está reflejada en los proyectos de decisión. Australia apoya la sugerencia formulada por la Secretaría en cuanto a que el almacenamiento electrónico de permisos CITES e información podría resultar útil.

China, con el apoyo de Kuwait, se opone a los proyectos de decisión 17.B, 17.C y 17.D y a la recomendación formulada por la Secretaría en el párrafo 20 de que se use más frecuentemente el Artículo XIII cuando las Partes sean objeto de varios procedimientos de cumplimiento concurrentes. Considera que la Resolución Conf. 14.3 es clara y suficientemente estricta, y que es preferible que las Partes cooperen entre sí en lugar de imponer restricciones al comercio. Señala que la falta de fondos o de capacidad puede afectar el cumplimiento por las Partes y afirma que estaría de acuerdo con el apartado c) del proyecto de decisión 17.B si el programa de asistencia al cumplimiento que se menciona contara con financiación externa.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en nombre del PNUMA-CMCM, acoge con satisfacción los proyectos de decisión. *Lewis and Clark – International Environmental Law Project*, *Centre for International Environmental Law*, también en representación de *Environmental*

Investigation Agency, World Resources Institute y Global Eye, proponen cambios al proyecto de decisión 17.B.

China acuerda no bloquear el consenso y el Comité acepta los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP17 Doc. 23 con la supresión de los apartados a) y b) del proyecto de decisión 17.B y la adición del nuevo penúltimo párrafo a ese proyecto de decisión propuesto por Estados Unidos de América.

25. Cuestiones de observancia

y

26. Comercio internacional ilegal de fauna y flora silvestres

La Presidencia propone que se traten conjuntamente los puntos 25 y 26 del orden del día.

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 25, explicando que en el párrafo a) v) del proyecto de decisión B que figura en el Anexo 1 del documento, el texto “asesoramiento acerca de si los programas de reducción de la demanda y sensibilización de la comunidad conducían a cambios de comportamiento y” debería estar subrayado para indicar que ha sido propuesto por la Secretaría y no por el Comité Permanente. El Anexo 1 del documento contiene dos proyectos de decisión y el Anexo 2 contiene revisiones propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), sobre *Cumplimiento y observancia*. Se propone suprimir dos párrafos de la Decisión 16.40: el párrafo a) porque se ha incorporado en las revisiones propuestas a la resolución y el párrafo b) porque ya se ha llevado a cabo.

Sudáfrica manifiesta que retirará el documento CoP17 Doc. 26 a condición de que se incluyan los elementos fundamentales del proyecto de resolución que figura en el Anexo 1 y de los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 del documento en cualquier decisión o enmienda de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) que se acuerde en las deliberaciones sobre esos dos puntos del orden del día.

China apoya en términos generales los proyectos de decisión y las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) que figuran en el documento CoP17 Doc. 25. También apoya la sugerencia de Sudáfrica de fusionar las propuestas contenidas en ambos documentos. Destaca que la lucha contra la corrupción también es responsabilidad de los países importadores y exportadores. Australia, Canadá, Estados Unidos de América, la Unión Europea, *Humane Society International* y *Lewis and Clark – International Environmental Law Project* apoyan los documentos en general pero proponen realizar cambios en la redacción.

Estados Unidos y Japón ponen de relieve los problemas que conlleva facilitar información mientras que se están llevando a cabo operaciones encubiertas. Brasil solicita la confirmación de que las actividades previstas en el marco de los proyectos de decisión corresponden al mandato de la Convención. Suiza subraya su compromiso de apoyar las cuestiones de observancia en el marco de la Convención.

La Presidencia solicita a la Secretaría que trabaje con un grupo de redacción integrado por Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Sudáfrica y la Unión Europea para preparar un texto consolidado que integre todas las propuestas de cambios realizadas en los proyectos de decisión y las revisiones propuestas a la Resolución (Conf. 11.3 (Rev. CoP16) que figuran en el documento CoP17 Doc. 25, incorporando las partes pertinentes del documento CoP17 Doc. 26, para examinarlo en una sesión posterior.

28. Prohibición, prevención y lucha contra las actividades que facilitan la corrupción y contravienen la Convención

Senegal y la Unión Europea presentan el documento CoP17 Doc. 28, cuyo anexo contiene un proyecto de resolución sobre “Prohibición, prevención, detección y combate de las actividades realizadas en violación de la Convención que facilitan la corrupción”.

Jamaica y Nueva Zelandia apoyan el proyecto de resolución. Brasil y Estados Unidos de América también lo apoyan en términos generales, aunque ambos proponen que se suprima el párrafo 12, afirmando que no se debería informar sobre las operaciones encubiertas en curso. Estados Unidos de América propone varias modificaciones adicionales en el proyecto de resolución.

China pone de relieve la necesidad de colaboración y opina no es deseable establecer mecanismos de lucha contra la corrupción independientes de los que ya existen.

La Presidencia propone que las Partes que sugieren modificaciones se pongan en contacto con la Unión Europea para preparar un texto revisado que pueda examinar el Comité en una sesión posterior.

Se levanta la sesión a las 12h25 horas.